

CIRCULAR No.000265

1700

Ibagué, 22 de mayo de 2024

PARA: Docentes de aula vinculados en propiedad con derechos de carrera docente de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

ASUNTO: Convocatoria para vinculación de docentes en comisión de servicios para ejercer como docente tutor en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué dentro del programa "tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0".

Cordial saludo,

El programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral-PTAFI 3.0 es una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés. Para esto, el programa será puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, y realizará un trabajo intra e intersectorial con entidades públicas y privadas comprometidas con el desarrollo integral, el aprendizaje, la protección de las trayectorias de vida y la garantía de los derechos de los NNAJ.

En ese orden, el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de sus competencias legales, en especial las consagradas en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015, con el objeto de impartir las orientaciones generales para el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral-PTAFI 3.0. profirió los siguientes documentos:

- La Directiva Ministerial No. 003 del 07 de diciembre de 2023, con asunto: desarrollo del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral-PTAFI 3.0.
- La Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023, con asunto: procedimiento para vinculación de docentes tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral-PTAFI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación. En su numeral 6 establece la vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios, en cuyo literal a) se indica:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

"a) La entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional."

- La Circular No. 008 del 07 de febrero de 2024, con asunto: orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Por su parte, la Secretaría de Educación de Ibagué expidió:

- La Resolución No. 1700-03411 de diciembre 5 de 2023, por medio de la cual se adoptan 35 cargos temporales en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"
- La Resolución No. 1700-00501 de febrero 27 de 2023, por medio de la cual se adoptan 35 cargos temporales en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima.

Las anteriores resoluciones en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 del Ministerio De Educación Nacional MEN, la cual tendrá vigencia solo para el año 2024.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Vincular mediante comisión de servicios a veintidós (22) docentes como tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral-PTAFI 3.0 en los establecimientos educativos de la ETC- Ibagué que se encuentren focalizados, hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el marco normativo indicado, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procede a adelantar la presente convocatoria bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional- MEN de la siguiente forma:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DESPACHO

2. ACTIVIDADES

El equipo de tutores tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades de manera general (numeral 1 de la circular No. 08 de 2024):

- *Brindar acompañamiento,*
- *Hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas,*
- *Adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral,*
- *Promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes es de los y las estudiantes y,*
- *Realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.*

Asimismo, las responsabilidades de los tutores, contenidas en el ítem VIII de la Directiva Ministerial No. 003 del 2023:

- *Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.*
- *Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación*
- *Integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno*
- *escolar.*
- *Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.*
- *Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.*
- *Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.*
- *Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.*
- *Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles*
- *retroalimentación formativa.*
- *Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.*
- *Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.*
- *Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.*
- *Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.*
- *Realizar la planeación, repone, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.*
- *Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

establecimientos educativos asignados.

- *Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los*
- *festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.*
- *Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaria de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.*

3. PERFIL

La presente convocatoria es adelantada de conformidad con el procedimiento para la vinculación de tutores estipulados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023 numerales 6 "Vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios" y 9 "Perfiles para la vinculación de docentes tutores 9.1. Requisitos mínimos de estudios (listado anexo) y 9.2. Requisitos mínimos de experiencia", establecidos de la siguiente manera:

- **Requisitos mínimos de estudios:** Es importante tener en cuenta que el docente de aula vinculado en propiedad, cuente con la formación correspondiente al perfil requerido por el PTAFI 3.0., para el cual el requisito mínimo de estudio, se encuentra en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, en el numeral 9 establece los Perfiles para la vinculación de docentes tutores. 9.1. Requisitos mínimos de estudios: (ver listado anexo)
- **Requisitos mínimos de experiencia:** Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

4. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Según se establece en la Circular No. 008 de 2024 emanada desde el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, sobre el proceso de convocatoria y selección el cual se ceñirá a las siguientes disposiciones.

a) Divulgación:

Se divulga la presente convocatoria mediante publicación en la página web oficial — <http://www.semibague.gov.co> —, redes sociales y canales de información habilitados, de la Secretaría de Educación de Ibagué

b) Postulación:

La postulación de los docentes candidatos a docentes tutores de la Secretaría de Educación de Ibagué, se realizará



www.Ibague.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

únicamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano-SAC de manera **presencial** en el horario y dentro de los días habilitados para tal fin. Es importante tener en cuenta que la postulación no será válida si se entrega antes o después de la fecha aquí descrita.

Los y las docentes que cumplan con la Circular No. 008 del 07 de febrero de 2024 donde se establece los siguientes criterios habilitantes para los aspirantes, e indica "los y las docentes que cumplan con los siguientes **criterios habilitantes** se podrán inscribir" sin embargo, se hace énfasis en la necesidad de verificar los requisitos antes de la postulación, so pena de su rechazo e inhabilitación del aspirante para continuar en el proceso de selección.

Criterios habilitantes y obligatorios

- Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
- Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).
Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.

- Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).

c) Preselección:

Consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificará las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:



Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio	Puntaje
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30	
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con comunidad	15	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15	
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10	
TOTAL		100	

Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

Certificaciones de experiencia: expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

Se preseleccionarán los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

perfiles establecidos de acuerdo con la información suministrada por los establecimientos educativos y la necesidad del programa.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

d) Selección:

En esta etapa del proceso se realizará entrevista a los docentes postulados que hayan cumplido con los criterios habilitantes y tengan los mejores puntajes.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad, así como las capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios:

Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad	Puntaje	
Experiencia pedagógica: preguntas enfocadas a la experiencia docente y el desarrollo pedagógico de centros de interés.	40%	Entrevista semiestructurada
Trabajo con la comunidad: preguntas enfocadas en el desarrollo de procesos de articulación y vinculación de diversos actores de la educación.	30%	

Capacidades humanas	Puntaje	
Comunicación asertiva	30%	Observación realizada durante la entrevista
Liderazgo		

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Capacidad de escucha		
Maestro inspirador		
Respeto al otro		

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

Criterios de evaluación	Peso/Criterio	Puntaje
Competencias profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	
Total	100	

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: $\text{puntaje obtenido} / 100 \times \text{peso del criterio evaluado}$.
Ejemplo: $75 / 100 \times 40 = 30$; $90 / 100 \times 60 = 54$.

5. REQUISITOS PARA REVISAR LA HOJA DE VIDA:

La Secretaría de Educación y Municipal de Ibagué, para la postulación verificará en la hoja de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los documentos para efecto de los actos de postulación únicamente se recibirán en el Sistema de Atención al Ciudadano-SAC de manera **presencial** en el horario y dentro de los días habilitados para tal fin. Es importante tener en cuenta que la postulación no será válida si se entrega antes o después de la fecha aquí descrita.

Los documentos deben ir organizados en el siguiente orden que se indica en la siguiente tabla, legibles y sin tachones.

1. Hoja de vida del docente de aula, en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar en la página: www.funcionpublica.gov.co firmado en original.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/>

2. Fotocopia legible de los diplomas con sus respectivas actas de grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente de aula.
 4. Fotocopia Libreta militar - cuando aplique.
 5. Tarjeta profesional - cuando aplique.
- (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de

Acreditación).

6. Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación Municipal, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 (documento adjunto).
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx>
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx>

8. Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet:

9.
<https://www.contraloria.fiov.co/>

<https://www.contraloria.fiov.co/es/web/quest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

10. Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

11. Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días.
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

12. Para acreditar experiencia como docente de aula se debe allegar copia del acto administrativo, acta de posesión, o del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el



www.ibague.gov.co



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO**

Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, y tipo de vinculación.

Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se tendrán en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más docentes obtengan la misma postulación en la revisión de su hoja de vida en la revisión de los criterios de Competencias profesionales y Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, el desempate se definirá en el siguiente orden de criterios:

1. Docente con vinculación previa al PTA en el año 2023.
2. El docente con reconocimientos por la Secretaría de Educación o Alcaldía por su aporte a la educación.
3. Que el docente desempeñe sus labores de carrera administrativa en el área de influencia de la Institución Educativa a concursar.
4. Se define por sorteo.

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deben presentar su postulación, solamente en las fechas establecidas en el siguiente cronograma de ejecución.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

ETAPA	FECHA
Publicación y Divulgación del proceso de convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación de Ibagué - http://www.semibague.gov.co/	Martes 22 de mayo del 2024.
Los documentos para efecto de los actos de postulación únicamente se recibirán en el Sistema de Atención al Ciudadano-SAC de manera presencial en el horario y dentro de los días habilitados para tal fin. Es importante tener en cuenta que la postulación no será válida si se entrega antes o después de la fecha aquí descrita. Anexo link para que el docente cree el usuario y cargue de documentos SAC (gestionsecretariasdeeducacion.gov.co) Recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes y oficio remitario en el orden indicado en el numeral 5.	Desde el miércoles 23, hasta el martes 28 de mayo de 2024.
Verificación de cumplimiento de criterios habilitantes por parte de la Dirección de Calidad y la Dirección Administrativa y Financiera	Del miércoles 29 de mayo al viernes 31 de mayo de 2024
Publicación de listado de aspirantes que cumplen con los criterios habilitantes - http://www.semibague.gov.co/	Martes 4 de junio de 2024.
Reclamaciones a través del Sistema de Atención al Ciudadano-SAC https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=42	Desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm del miércoles 5 y jueves 6 de junio de 2024
Comunicación a la reclamación	El viernes 7 de junio del 2024.
Publicación definitiva de listas de aspirantes http://www.semibague.gov.co/	El martes 11 de junio del 2024.



Comunicación electrónica con fechas de entrevistas	El miércoles 12 de junio de 2024
Entrevistas	El jueves 13,14 y 17 junio de 2024 se realiza las entrevistas desde las 8:00 AM
Resultados finales y publicación	El Miércoles 19 de junio de 2024
Reclamación a resultados	Desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm del jueves 20 de junio de 2024
Comunicación a la reclamación	Viernes 21 de junio de 2024
Expedición de actos administrativos	Martes 8 de julio de 2024

8. CAUSALES DE Exclusión DE LA Postulación

La Secretaría de Educación de Ibagué, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos
- Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria
- No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los factores que son objeto de ponderación.
- Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral, sanción disciplinaria o estar en curso trámite administrativo, disciplinario o penal, durante el último año.

Nota: Si no se cumple con los requisitos mínimos de estudio, de experiencia y criterios habilitantes, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

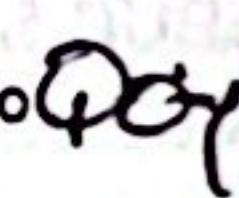
Se aclara que no se admiten postulaciones de Rectores, Directores Rurales, Coordinadores, Directores de Núcleo Educativo, Docentes Orientadores, Docentes de Apoyo Pedagógico y Docentes de Aula en periodo de prueba.

Copia: MEN PTAFI 3.0


Cordialmente,


MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

V°B°

Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez-Directora de Administrativo y financiero 

Reviso: Olga Liliana Caicedo - Profesional Universitario

Proyectó: Jhon Jairo Riveros Lugo - Contratista 



www.ibague.gov.co



ANEXO No. 1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS CON ÁREAS DEFINIDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERFIL - ÁREAS	No. de plazas
I.E. AMBIENTAL COMBEIMA	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	1
I.E.T. LA SAGRADA FAMILIA	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	1
I.E. JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	1
I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	Educación física, recreación y deporte	1
I.E. MODELIA	Educación física, recreación y deporte	1
I.E. SAN LUIS GONZAGA	Educación Inicial	1
INST EDUC STA TERESA DE JESUS	Educación Inicial	1
I.E. CIUDAD LUZ	Educación artística – música	1
I.E TAPIAS	Lenguaje	1
I.E. INEM MANUEL MURILLO TORO	EDUCACIONA ARTISTICA música	1
I.E. SAN BERNARDO	Lenguaje	1
I.E. JUAN LOZANO Y LOZANO	Lenguaje	1
I.E. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Lenguaje	1
I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	Lenguaje	1
I.E. CIUDAD ARKALA	Matemáticas	1
I.E SAN SIMON	Tecnología e informática	1
I.E. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	Lenguaje	1
I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	1



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	1
I.E. ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	Matemáticas	1
I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	1
I.E. LICEO NACIONAL	Lenguaje	1